

**ACUERDO SOBRE EL PROGRAMA INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN
DE LOS DELFINES**

15ª REUNIÓN DE LAS PARTES

**Busan (Corea)
21 de junio de 2006**

ACTA DE LA REUNIÓN

AGENDA

	Documentos
1. Apertura de la reunión	
2. Elección del Presidente	
3. Adopción de la agenda	
4. Aprobación de las actas de la 14ª Reunión de las Partes	
5. Informe de la Secretaría sobre el PICD	MOP-15-05
6. Establecimiento de un vínculo entre el otorgamiento de LMD y el cumplimiento de las medidas de la CIAT	MOP-15-06
7. Razonamiento para otorgar los LMD del RAL	MOP-15-07
8. Presupuesto del APICD	MOP-15-08
9. Clausura del ejercicio de remedición de los buques y sus efectos sobre el financiamiento del APICD	
10. Revisión de la aplicación de la disposición respecto a las solicitudes frívolas de LMD (Anexo IV.I.9)	MOP-15-10
11. Informe del Panel Internacional de Revisión	
12. Análisis del efecto de la reducción de la frecuencia de las reuniones	
13. Informe del Grupo de Trabajo Conjunto sobre la Pesca por no Partes	
14. Recomendaciones del Consejo Científico Asesor	
15. Otros asuntos	
16. Fecha y sede de la próxima reunión	
17. Clausura	

ANEXOS

1. Lista de asistentes
2. Enmienda del Anexo IV del APICD: propósitos para el uso de los LMD del RAL
3. Resolución A-06-01 sobre cuotas de buques y financiamiento

1. Apertura de la reunión

La reunión fue inaugurada el 21 de junio por el Dr. Robin Allen, Director de la Comisión Interamericana del Atún Tropical (CIAT), que sirve de Secretaría para el Acuerdo sobre el Programa Internacional para la Conservación de los Delfines (APICD). En el Anexo 1 se detallan los asistentes.

2. Elección del Presidente

El Ing. Arnulfo Franco, de Panamá, fue elegido Presidente de la reunión.

3. Adopción de la agenda

La agenda provisional fue aprobada sin modificaciones, pero varias delegaciones señalaron temas que deseaban plantear bajo el 15, *Otros asuntos*.

4. Aprobación de las actas de la 14ª Reunión de las Partes

Las actas de la 14ª reunión fueron aprobadas.

5. Informe de la Secretaría sobre el PICD

Dr. Allen presentó la información más notable contenida en el Documento [MOP-15-05](#), el informe anual sobre el Acuerdo sobre el Programa Internacional para la Conservación de los Delfines.

México señaló que las estimaciones de la abundancia de las varias especies de delfines, indicadas en la tabla 2 del documento, representaban valores preliminares que no han sido aceptados por las Partes.

México señaló asimismo que la reducción significativa en la mortalidad de delfines, atribuida en el informe a las acciones de los pescadores, es también debida al éxito del APICD mismo.

La Unión Europea comentó que el porcentaje de informes semanales recibidos de los buques en el mar, 89% según la sección 3.3 del informe, debería mejorar.

La Unión Europea sugirió también que un manual que contuviese todas las reglas pertinentes del APICD podría ser un documento útil. La delegación de Estados Unidos observó que un manual de este tipo quedaría rápidamente desactualizado, y que el sitio web era una mejor forma de mantenerse al día con todos los asuntos pertinentes del APICD.

6. Establecimiento de un vínculo entre el otorgamiento de LMD y el cumplimiento de las medidas de la CIAT

El Dr. Allen presentó el Documento [MOP-15-06](#), una propuesta de enmienda del Anexo IV.I.3 del APICD, que vincularía el otorgamiento de los LMD con el cumplimiento de las medidas de conservación clave de la CIAT. Esta propuesta era una modificación de una propuesta presentada por la UE en reuniones previas. Manifiesta la delegación de Colombia que espera subsanar con prontitud los asuntos internos que le mantienen en calidad de observador, en cuyo caso, una vez obtenga la calidad de Parte, el punto objeto de discusión deberá ser consultado ante instancias nacionales del orden jurídico a fin de que la propuesta obtenga viabilidad en el ordenamiento doméstico.

La Unión Europea y Estados Unidos se manifestaron a favor de la propuesta, y México señaló que Colombia siempre había podido participar en las decisiones de la CIAT, e instó a Colombia a unirse a la Comisión. El Presidente subrayó la importancia que que Colombia se hiciera miembro de la CIAT, y declaró que la propuesta permanecería abierta.

7. Razonamiento para otorgar los LMD del RAL

Dr. Allen presentó el Documento [MOP-15-07](#), una propuesta para enmendar el Anexo IV.I.8 del APICD y ampliar la definición de los usos de los LMD del RAL a fin de reflejar el razonamiento principal por el uso del RAL en la práctica, concretamente, la asignación de LMD a buques que ingresan legítimamente a la pesquería en el transcurso del año, pero demasiado tarde para ser asignados LMD mediante los

procedimientos normales.

Tras una breve discusión, la enmienda propuesta en el documento (Anexo 2) fue aceptada por la reunión.

8. Presupuesto del APICD

El Dr. Allen presentó el Documento [MOP-15-08](#), que trata del financiamiento necesario para cubrir todos los costos relacionados con el APICD. El documento detalla los costos reales del APICD en 2005, el presupuesto previsto para 2006, y un presupuesto propuesto para 2007.

El presupuesto para 2007 fue aprobado por las Partes, y se dedicó entonces una discusión considerable al financiamiento del mismo. Al fin, fue adoptada la Resolución [A-06-01](#) sobre las cuotas de los buques y el financiamiento (Anexo 3); establece una tasa de US\$ 14,95 por metro cúbico de volumen de bodega, y no incluye el requisito previo que los buques pequeños contribuyeran al programa.

9. Clausura del ejercicio de remediación de los buques y sus efectos sobre el financiamiento del APICD

El Dr. Allen introdujo este punto de la agenda, explicando que surgió de preocupaciones acerca de arqueos reiterados de buques, y de dudas acerca de si, en algún momento, los resultados del arqueo de un buque deben ser considerados finales. El Dr. Allen explicó también el efecto de las nuevas mediciones sobre el financiamiento del APICD, ya que un buque cuya capacidad disminuyera como resultado de un nuevo arqueo evidentemente pagaría una cuota menor, lo que a su vez ejercería un impacto adverso sobre el financiamiento previsto del presupuesto. Si un número importante de buques resultaran más pequeños como consecuencia de un nuevo arqueo, el programa no sería debidamente financiado, y se presionaría para incrementar la tasa de cuota de los buques.

10. Revisión de la aplicación de la disposición respecto a las solicitudes frívolas de LMD (Anexo IV.I.9)

El Dr. Allen presentó el Documento [MOP-15-10](#), en el cual se explica que la 10ª Reunión de las Partes en octubre de 2003 adoptó una disposición, el Anexo IV.I.9 del APICD, que define una solicitud frívola de LMD y establece procedimientos encaminados a desalentar este tipo de solicitud. El Dr. Allen notó que éste es el segundo año de la aplicación de esta disposición.

El Dr. Allen explicó que, en 2005, 95 buques tuvieron LMD de año completo, 3 tuvieron LMD de segundo semestre, y 4 tuvieron LMD de la Reserva para la Asignación de LMD (RAL), entre ellos uno que también fue asignado un LMD de segundo semestre.

De estos 101 buques, cuatro no satisfacen los requisitos del Anexo IV.I.9 para recibir LMD en 2007: dos realizaron más del 5% de sus lances sobre delfines, pero la captura media de aleta amarilla en los lances de cada uno de estos buques fue menos de 3 toneladas; la captura media de aleta amarilla de un buque fue más de 3 toneladas por lances sobre delfines, pero realizó menos del 5% de sus lances sobre delfines; un buque hizo solamente un lance, y no sobre delfines. Además, dos buques no pescaron en absoluto durante el año.

Las Partes reconocieron que los buques afectados por la aplicación del Anexo IV.I.9 no podrían conseguir LMD para 2007, a menos que no hubieran podido cumplir con los requisitos del Anexo por motivos de fuerza mayor. Se observó que no hay procedimientos en el Acuerdo para solicitudes de exención por motivo de fuerza mayor para esta disposición del mismo.

11. Informe del Panel Internacional de Revisión

El Coordinador de la reunión del Panel presentó su informe, notando que fueron presentadas cuatro solicitudes de exenciones de fuerza mayor bajo el Anexo IV.II.1, todas recibidas después de vencido el plazo previsto en el Acuerdo. Notó que, conforme al Anexo IV.IV.2, el Panel puede recomendar que estas exenciones sean otorgadas, y el Panel acordó recomendar que la Reunión de las Partes considerase estas cuatro solicitudes favorablemente.

Las Partes aprobaron la recomendación del Panel que los cuatro buques puedan seguir pescando durante 2006 con LMD, pero estipularon que, ya que los LMD asignados inicialmente a los buques ya fueron perdidos y redistribuidos, tendrían que ser asignados LMD nuevos de los totales disponibles a los gobiernos de pabellón respectivos para sus flotas. Varias delegaciones manifestaron que cualquier LMD nuevo asignado a estos buques debería ser menor que un LMD de año completo, tal vez similar a un LMD de segundo semestre.

La Unión Europea expresó su opinión que el otorgar estos LMDs era excepcional y no debería ser repetido en el futuro. México no estuvo de acuerdo, y declaró que los casos futuros deberían ser analizados y decididos sobre la base de sus méritos individuales.

12. Análisis del efecto de la reducción de la frecuencia de las reuniones

El Dr. Allen recordó a la reunión de la decisión tomada por las Partes en junio de 2005 de cancelar, como prueba, las reuniones del APICD de febrero de 2006 y analizar el impacto de esa decisión en junio de 2006 y, si no fueran identificados problemas significativos, eliminar las reuniones del APICD en febrero de 2007.

El Dr. Allen señaló que, del punto de vista de la Secretaría, el efecto de no celebrar las reuniones de febrero fue una ligera reducción en los costos y ciertos retrasos en reportar las posibles infracciones a los gobiernos y en las acciones subsiguientes tomadas por los mismos.

La Unión Europea expresó la opinión que, tomando en cuenta todos los factores, el impacto de la eliminación de las reuniones de febrero ha sido positiva, y sugirió que las reuniones de febrero de 2007 fuesen asimismo eliminadas, y que las Partes procediesen entonces, tal como acordaron previamente, analizar los impactos de este cambio en la Reunión de las Partes en junio de 2007 a fin de adoptar un calendario de reuniones a largo plazo para el APICD.

13. Informe del Grupo de Trabajo Conjunto sobre la Pesca por no Partes

No hubo recomendaciones para las Partes del Grupo de Trabajo Conjunto sobre la Pesca por no Partes.

14. Recomendaciones del Consejo Científico Asesor

El Dr. Allen, que presidió la 4th reunión del Consejo, celebrada el 22 de junio, informó sobre los resultados de la misma. Indicó que el Consejo discutió la cuestión de la norma de cálculo de N_{min} , considerando una recomendación de la Reunión Técnica sobre un cálculo de N_{min} basado en las estimaciones más recientes de las poblaciones para la abundancia de los stocks de delfines. El Consejo acordó que el modelo de población usado por la Reunión Técnica era apropiado, pero que era prematuro recomendar la adopción del cálculo propuesto por la Reunión Técnica como la norma de cálculo para N_{min} .

Tuvo lugar una discusión de la situación de los cruceros de investigación programadas por el Servicio Nacional de Pesquerías Marinas de EE.UU., y México comentó que le interesaría que la CIAT participase en los mismos. La delegación de EE.UU. coincidió en que esto sería un buen enfoque.

El Dr. Allen informó que el Consejo discutió la situación con respecto a cada uno de los 11 puntos en su plan de trabajo, y acordó seguir avanzando con el plan según correspondiera. El Consejo se reunirá de nuevo en junio de 2007.

15. Otros asuntos

Fueron planteados cuatro asuntos bajo este punto de la agenda.

En primer lugar, El Salvador planteó de nuevo su propuesta, considerada en la 14th Reunión de las Partes en octubre de 2005, de modificar las reglas de confidencialidad del APICD para que el nombre y pabellón de los buques asignados LMD ya no fuesen tratados como confidenciales.

Varias delegaciones apoyaron esta propuesta, pero Costa Rica reiteró sus preocupaciones que el cambio

podría ayudar a aquellas organizaciones opuestas al programa de LMD del APICD al proveerles información para campañas en contra de los buques y gobiernos que reciben LMD.

En segundo lugar, México planteó el asunto de la solicitud de Secretaría, en nombre de las Partes del APICD, enviada a la FAO después de la última Reunión de las Partes, en la que se pidió a la FAO emprender un estudio de las varias ecoetiquetas para el atún. México explicó que la Secretaría de FAO informó que su Subcomité sobre el Comercio Pesquero necesitaría decidir si emprender el estudio, que México había planteado la cuestión en la reunión del subcomité, y que la idea fue objeto de un apoyo considerable durante la discusión.

En tercer lugar, Bolivia hizo una declaración sobre sus derechos con respecto a la capacidad cerquera. Colombia respondió con la observación que este asunto es una cuestión bilateral y debería ser tratado por vía de diplomacia bilateral.

En cuarto lugar, la Unión Europea sugirió que las Partes considerasen elegir un Presidente para un término de dos años, renovable para dos años más, notando que las mismas razones por las cuales se consideraba la idea buena para la CIAT sería asimismo aplicables al APICD. Varias delegaciones expresaron su apoyo de la idea, pero otras querían considerarla más a fondo, por lo que no se tomó ninguna acción.

16. Fecha y sede de la próxima reunión

Se decidió que la próxima Reunión de las Partes del APICD tendrá lugar en Del Mar, California (EE.UU.) el 26 de octubre de 2006.

17. Clausura

La reunión fue clausurada el 21 de junio de 2006. .

Anexo 1.

ATTENDEES - ASISTENTES

BOLIVIA

ADALID RAMÍREZ

Ministerio de Defensa Nacional
mquirogam@hotmail.com

COLOMBIA

ALFREDO RAMOS

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
alfredorg@mincomercio.gov.co

DIEGO CANELOS

Seatech International, Inc.
dcanelos@col3.telecom.com.co

ARMANDO HERNÁNDEZ

INCODER / Programa Nacional de Observadores
observadores@incoder.gov.co

COSTA RICA

ASDRÚBAL VÁSQUEZ

Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
vazquezal@ice.co.cr

KATHY TSENG CHANG

Cámara Nacional de la Industria Palangrera
tchkathy@hotmail.com

BERNAL CHAVARRÍA

Asesor Jurídico
bchavarría@bufetel.com

ECUADOR

BORIS KUSIJANOVIC

Ministerio de Comercio Exterior, Industrialización, Pesca y Competitividad
subse01@subpesca.gov.ec

RAFAEL TRUJILLO

Cámara Nacional de Pesquería
direjec@camaradepesqueria.com

LUÍS TORRES

Ministerio de Comercio Exterior, Industrialización, Pesca y Competitividad
Asesor01@subpesca.gov.ec

EL SALVADOR

SONIA SALAVERRÍA

Ministerio de Agricultura y Ganadería
ssalaverría@mag.gob.sv

MANUEL CALVO

Grupo Calvo
mane.calvo@grupocalvo.com.sv

EUROPEAN UNION - UNIÓN EUROPEA

STAFFAN EKWALL

European Commission
staffan.ekwall@cec.eu.int

JAVIER ARÍZ

Instituto Español de Oceanografía
javier.ariz@ca.ieo.es

ALAN GRAY

European Commission
alan.gray@cec.eu.int

JULIO MORÓN

OPAGAC
opagac@arrakis.es

ELISA BARAHONA

Secretaría General de Pesca Marítima
ebarahon@mapya.es

MEXICO

RICARDO BELMONTES

Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca
rbelmontesa@conapesca.sagarpa.gob.mx

LUIS FLEISCHER

Centro Regional de Investigación Pesquera
Lfleischer21@hotmail.com

MARIO AGUILAR

Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca
mariogaguilar@aol.com

CARLOS HUSSONG

CANAINPESCA
canainpe@dfi.telmex.net.mx

GUILLERMO COMPEÁN

Instituto Nacional de la Pesca
compean@correo.inp.sagarpa.gob.mx

LEONARDO M. LIZÁRRAGA

FEMA
Marcial_leonardo@hotmail.com

MICHEL DREYFUS

Instituto Nacional de la Pesca
dreyfus@cicese.mx

PANAMA

DAVID SILVA

Autoridad Marítima de Panamá
davidsilvat@yahoo.com

ARNULFO FRANCO

FIPECA
afranco@cwpanama.net

UNITED STATES OF AMERICA - ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

DAVID HOGAN

Department of State
hogandf@state.gov

CLAYTON STANGER

Department of State
stangercm@state.gov

RODNEY MCINNIS

NOAA/National Marine Fisheries Service
Rod.Mcinnis@noaa.gov

OTHA EASLEY

NOAA/National Marine Fisheries Service
Otha.Easley@noaa.gov

JUDSON FEDER

NOAA/National Marine Fisheries Service
Judson.Feder@noaa.gov

JESSICA KONDEL

NOAA/National Marine Fisheries Service
Jessica.Kondel@noaa.gov

ALLISON ROUTH

NOAA/National Marine Fisheries Service
allison.routh@noaa.gov

PAUL ORTIZ

NOAA/National Marine Fisheries Service
Paul.Ortiz@noaa.gov

JEREMY RUSIN

NOAA/National Marine Fisheries Service
Jeremy.Rusin@noaa.gov

BRADLEY WILEY

NOAA/National Marine Fisheries Service
Brad.Wiley@noaa.gov

PAUL KRAMPE

American Tuna Boat Association
krampepaul@aol.com

RANDI THOMAS

United States Tuna Foundation
TunaRPTThomas@aol.com

VENEZUELA

CARLOS MILANO

Instituto Nacional de Pesca y Acuicultura
presidencia@inapesca.gov.ve

ALVIN DELGADO

PNOV/Fundatun
fundatunpnov@cantv.net

ADAN ESSER

Agrícola Palmarichal C.A.
adan@progrupo.com.ve

LILLO MANISCALCHI

AVATUN

OBSERVERS – OBSERVADORES

BELIZE

ANGELO MOUZOUROPOULOS

Internacional Merchant Marine Registry
angelom@immarbe.com

KOREA

HYUN WOOK KNOW

Ministry of Maritime Affairs and Fisheries
hwkwansh@yahoo.com

SOONYO JEONG

Ministry of Maritime Affairs and Fisheries
haha9944@momaf.go.kr

YUN JEONG BHU

Ministry of Maritime Affairs and Fisheries
bhuyunjeong@yahoo.co.kr

YEAN-HEE RYU

Ministry of Maritime Affairs and Fisheries
jryu20@yahoo.co.kr

NON GOVERNMENTAL ORGANIZATIONS - ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES

PETER FLOURNOY

American Fishermen's Research Foundation
phf@packbell.net

INTERNATIONAL ORGANIZATIONS – ORGANIZACIONES INTERNACIONALES

LARA K. MANARANGI-TROTT

Pacific Islands Forum Fisheries Agency
Lara.manarangi-trott@ffa.int

SECRETARIAT -- SECRETARÍA

ROBIN ALLEN, Director
rallen@iattc.org
ERNESTO ALTAMIRANO
ealtamirano@iattc.org
DAVID BRATTEN
dbratten@iattc.org
ALEJANDRA FERREIRA
aferreira@iattc.org

MÓNICA GALVÁN
mgalvan@iattc.org
BRIAN HALLMAN
bhallman@iattc.org
NICHOLAS WEBB
nwebb@iattc.org

Anexo 2.

ENMIENDA DEL ANEXO IV DEL APICD: PROPÓSITOS PARA EL USO DE LOS LMD DEL RAL

8. El 2% restante, u otra porción determinada por las Partes, del LMD general para la pesquería se mantendrá separada como Reserva para Asignación de LMD (RAL¹), que será administrada a discreción del Director. Cualquier Parte podrá solicitar que el Director le asigne LMD de esta RAL a buques que operan bajo su jurisdicción y que normalmente no pescan atún dentro del Área del Acuerdo pero que podrían, de vez en cuando, desear participar de manera limitada en la pesquería dentro del Área del Acuerdo, **o a buques que no sean elegibles para recibir un LMD en la fecha límite para las solicitudes de LMD de año completo, pero que posteriormente se hagan elegibles y deseen participar en la pesquería durante el año para el cual se solicite el LMD del RAL. Un LMD del RAL podrá ser asignado únicamente si se cumplen los requisitos de operación y de entrenamiento establecidos en el Anexo VIII de este Acuerdo y los requisitos establecidos en los párrafos 3 y 4 de esta Sección.** Cualquier mortalidad accidental causada por buques que operan en el Área del Acuerdo bajo la jurisdicción de cualquiera de las Partes que no haya solicitado LMD para su flota será asimismo contabilizada dentro de esta RAL. Ningún buque que haya sido asignado un LMD de la RAL para un año dado podrá recibir también un LMD de año completo o de segundo semestre para ese mismo año, y ningún buque que haya sido asignado un LMD de año completo o de segundo semestre para un año dado podrá recibir también un LMD de la RAL para ese mismo año.

¹ En el texto actual del APICD en español, esta sigla figura incorrectamente como “RAD”; se propone aprovechar la ocasión para corregir este error, en este párrafo y en el numeral 1 de la sección II de este mismo Anexo.

Anexo 3.

RESOLUCIÓN A-05-01

RESOLUCIÓN SOBRE CUOTAS DE BUQUES Y FINANCIAMIENTO

Las Partes del Acuerdo sobre el Programa Internacional para la Conservación de los Delfines:

No obstante las disposiciones pertinentes de la *Resolución A-02-03 sobre financiamiento* del 10 de octubre de 2002;

Acuerdan instrumentar el Anexo II.12 del APICD de la forma siguiente:

1. Las cuotas para aquellos buques cuyo volumen de bodega haya sido provisto a la Secretaría antes del 17 de junio de 2006 e incluido en el Registro Regional de Buques de la CIAT se basarán en el volumen de bodega verificado del buque.²
2. Las cuotas para aquellos buques cuyo volumen de bodega no haya sido provisto a la Secretaría antes del 17 de junio de 2006 e incluido en el Registro Regional de Buques de la CIAT se basarán en el volumen de bodega calculado multiplicando su capacidad de acarreo, en toneladas métricas, en dicho Registro por un factor de 1.4.
3. Los pagos para aquellos buques obligados por el APICD a llevar observadores se basarán en cuotas de US\$ 14.95 por metro cúbico de volumen de bodegas, de conformidad con los numerales 1 y 2 de la presente Resolución.
4. Los pagos para los buques con una capacidad de acarreo mayor que 363 toneladas métricas en la *Lista de Capacidad Cerquera Inactiva y Hundida* del Registro Regional de Buques de la CIAT se basarán en una cuota de US\$1.00 por metro cúbico de volumen de bodegas, de conformidad con los numerales 1 y 2 de la presente Resolución.
5. Los pagos para todo buque contemplado en el párrafo 3 que solicite un LMD para un año dado serán efectuados antes del 1° de octubre del año anterior, de conformidad con el APICD.
6. Los pagos para todo buque contemplado en el párrafo 3 que no solicite un LMD para un año dado serán efectuados antes del 1° de diciembre del año anterior.
7. Los pagos para cualquier buque contemplado en el párrafo 12 de la *Resolución C-02-03 de la CIAT sobre la capacidad de la flota atunera operando en el Océano Pacífico oriental de junio de 2002* que pesque en el OPO serán efectuados sobre la base de la cuota establecida para los buques abarcados por el párrafo 3 de la presente resolución antes de entrar al OPO para pescar.
8. Los pagos para todo buque contemplado en el párrafo 4 será efectuado antes del 1° de diciembre del año anterior.
9. Cualquier pago requerido para un buque que no sea efectuado para la fecha correspondiente será incrementado por un recargo del 10% de la cuota, adicional a cualquier sanción contemplada en el Anexo IV del APICD.
10. A menos que las Partes decidan otra cosa, el aumento anual en los costos fijos del PICD no será mayor que la tasa de inflación en los Estados Unidos de América en el año anterior.

² Hasta que se resuelva el caso del buque *Marta Lucía R* con respecto a su relación con el Registro Regional de Buques de la CIAT, su volumen de bodega será aquel documentado con la Secretaría de conformidad con los procedimientos del grupo ad hoc de revisión de los volúmenes de bodega. Este arreglo será revisado por la Reunión de las Partes en junio de 2007.